

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1095	Evaluación del bienestar en perros

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que cumplan la función de evaluar el bienestar en perros, y cuyas competencias incluyen la planeación logística, la evaluación *in situ* y la presentación de un reporte de los resultados de la evaluación.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, haber recibido un título profesional. Por lo que, para certificarse en este EC, no deberá ser requisito o impedimento acreditar grado académico de licenciatura.

El presente Estándar de Competencia corresponde a la Evaluación del bienestar en perros.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este estándar de competencia de evaluación de bienestar en perros contempla las funciones sustantivas de planear, evaluar y reportar los resultados de la evaluación de perros. Planear la logística para llevar a cabo la valoración del bienestar en perros a partir de la recepción de una solicitud formal de evaluación/denuncia/queja y la comprobación de la existencia y funcionamiento del equipo, instrumentos y materiales necesarios. Llevar a cabo la evaluación del bienestar en perros previa identificación del evaluador y el registro de datos en una Guía de evaluación adecuada y suficiente, basados en los criterios previstos en las cinco libertades del bienestar animal. Informar los resultados de la evaluación en perros que incluyen la calificación final de la evaluación y las recomendaciones pertinentes; así como, en el caso de detectar hechos que pudieran constituir delitos, la autoridad competente ante la que se debe presentar el caso.

El presente EC se sustenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

12 de noviembre del 2018

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

26 de noviembre del 2018

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

2 años

Vigencia del Certificado

2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

9999 Ocupaciones no especificadas

Ocupaciones asociadas

9999 Ocupaciones no especificadas

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Evaluador del bienestar en perros

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT)

Humane Society International – México, A.C.

Mesa Táctica S.C.

Aspectos relevantes de la Evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que ésta se lleve a cabo en un escenario real y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales,

insumos, e infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Solicitud de Evaluación.
- Guía de Evaluación y Reporte de resultados.
- Esquema de condición corporal.
- Cuadro de valoración.
- Papelería (hojas blancas, bolígrafo, tabla de apoyo y gis/marcador para pizarrón).
- Espacio físico en donde se llevará a cabo la evaluación.
- El equipo mínimo requerido debe incluir: collares, correas, cubre bocas, arnés, bozales, pizarrón, guantes desechables, vara de control, lámpara sorda, transportadoras, cámara fotográfica con video grabadora y flexómetro.
- Ropa cómoda (a consideración de quien realiza la evaluación del perro).
- Botiquín básico de primeros auxilios y gel antibacterial para uso humano.

Duración estimada de la valoración

- 2 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 4 horas.

Referencias de Información

México, P. A. (2015). Guía de Bienestar en Animales de Compañía. Ciudad de México: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT-CDMX). http://www.paot.org.mx/micrositios/animales/pdf/Resumen_bienestar_animal.pdf

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 79, fracc. VIII y 87 Bis 2, (vigente).



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Evaluación del bienestar en perros

Elemento 1 de 2

Planear la evaluación del bienestar en perros

Elemento 2 de 2

Realizar la evaluación del bienestar en perros

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E3448	Planear la evaluación del bienestar en perros

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Analiza la solicitud de evaluación/denuncia/queja:

- A partir del requerimiento de una evaluación/denuncia/queja del bienestar del perro a petición de una autoridad competente/asociación/ciudadanía,
- Identificando el nombre y apellido de la persona que requiere la evaluación, así como, sus demás datos personales,
- Identificando los motivos por los cuales se solicita la evaluación, y
- Complementando la información necesaria para realizar la evaluación: ubicación geográfica del inmueble y condiciones para llegar al mismo.

2. Contacta al solicitante de la evaluación del bienestar del perro:

- Comunicándose vía telefónica/electrónica/personal,
- Presentándose con nombre completo, cargo/identificación,
- Preguntando los motivos por los cuales se solicita la evaluación y la última ocasión en que tuvo a la vista al perro/perros referido en la solicitud,
- Explicándole las razones por las cuales se requiere más información para complementar lo contenido en la solicitud y poder llegar con mayor facilidad al lugar,
- Confirmando el número de perros que serán evaluados y su ubicación dentro del inmueble: patio/zotehuela/azotea/interior,
- Preguntando si conoce la raza/descripción de características del perro,
- Preguntando referencias/particularidades que deba conocer para llegar/tener acceso al inmueble donde se realizará la evaluación,
- Confirmando horarios en los que se puede localizar al responsable del perro/perros y
- Corroborando si requiere personal auxiliar/equipo/instrumento/material adicional para llevar a cabo la evaluación.

3. Prepara equipo, instrumentos y materiales para la evaluación:

- Elaborando la lista de equipos, instrumentos y materiales que requiere para llevar a cabo la evaluación con base en la solicitud de evaluación y los datos obtenidos por el solicitante,
- Probando el correcto funcionamiento del equipo e instrumentos, ausencia de daños mecánicos en los mismo y la existencia de baterías,
- Corroborando la suficiencia de materiales necesarios, y
- Acomodándolos de acuerdo a sus características de cuidado/en sus empaques correspondientes para su traslado.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de planeación de la evaluación elaborado:

- Está elaborado en formato impreso/escrito formato libre/digital,
 - Contiene los datos de identificación y localización del solicitante,
 - Tiene el domicilio del inmueble donde se llevará a cabo la evaluación y la corroboración/evidencia de ubicación del mismo,
 - Menciona la fecha y hora en que se llevará a cabo la evaluación,
 - Contiene la descripción de los motivos por los que se realizará la evaluación a partir de la solicitud y de la información recabada durante la comunicación con el solicitante,
 - Señala el número y raza de perros que serán sujetos a la evaluación,
 - Identifica la ubicación del perro sujeto a evaluación dentro del inmueble,
 - Incluye ficha técnica/datos/características relativa a la raza y enfermedades recurrentes correspondiente al perro/perros a evaluar, y
 - Presenta la lista de equipo, instrumentos y materiales.
2. La lista de equipo/instrumento/material elaborada:
- Con base en la planeación de la evaluación y en la solicitud de evaluación,
 - Se encuentra elaborada en formato impreso/escrito formato libre,
 - Contiene la cantidad de guantes desechables y cubre bocas,
 - Señala el número de collares, correas, arneses y bozales necesarios para la evaluación de los perros,
 - Contiene el pizarrón, y
 - Contiene el equipo e instrumentos que se utilizarán.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

CONOCIMIENTOS

1. Conocimientos básicos para elaborar el Plan de evaluación de bienestar en perros.
2. Utilidad y características del equipo, instrumentos y materiales necesarios para la evaluación de bienestar en perros.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACIÓN EMERGENTE

1. Recibir solicitud de evaluación de bienestar en un perro que presente posibles lesiones que le pueda causar la muerte.

RESPUESTAS ESPERADAS

1. El evaluador informa al solicitante que se programará la evaluación de manera inmediata.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

NIVEL

Conocimiento

Conocimiento

1. Amabilidad: La manera en que en todo momento el evaluador se dirige al solicitante de manera respetuosa y cordial, sin usar lenguaje inapropiado o molesto.
2. Responsabilidad: La manera en que indica al solicitante que sus datos personales y todas las referencias que brinde están protegidas bajo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública/Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y bajo ninguna circunstancia hará un mal uso de los ya mencionados.

GLOSARIO

- 1 Bienestar en perros: Conjunto de acciones llevadas a cabo, con la finalidad de brindar a los ejemplares caninos las cinco libertades necesarias para mantenerse en óptimas condiciones de desarrollo.
- 2 Escenario real: Se refiere al lugar donde se desempeñan las actividades cotidianas del perro, para que al evaluar su comportamiento no se vea modificado por algunos agentes estresantes, por ejemplo, el cambio de ambiente.
- 3 In situ: Refiere a algo que se observa, que se encuentra o que se ejecuta en el propio lugar donde está o de donde es originario.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E3449	Realizar la evaluación del bienestar en perros

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la evaluación del bienestar del perro.
 - Presentándose en la fecha y hora programada en el domicilio donde llevará a cabo la evaluación del perro,
 - Requiriendo la presencia del responsable del perro,
 - Identificándose con nombre completo, dependencia y con documento oficial,
 - Solicitando el nombre completo y firma de la persona que autoriza el acceso al domicilio,
 - Explicando el procedimiento que realizará durante la evaluación del bienestar del perro,
 - Preguntando si existen dudas sobre la evaluación y respondiendo de manera clara,
 - Realizando una revisión/recorrido de la zona/área donde se realizará la evaluación para determinar si existen las condiciones de seguridad personal/espacial para continuar el procedimiento,
 - Preguntando cuál es el número total de perros que viven dentro del inmueble,
 - Solicitando información sobre el perro: nombre, edad, raza, tiempo de posesión, forma en que lo adquirió y si conoce las condiciones en que éste estuvo antes de llegar a su domicilio,
 - Preguntando cuáles son los espacios del inmueble a los que tiene acceso el perro a evaluar,
 - Solicitando se le presente al perro en el lugar y condiciones donde normalmente es alojado,

- Preguntando si el perro/perros permanecen dentro de una jaula/transportadora y el tiempo que permanece en ésta,
 - Detectando si el perro cuenta con casa para su resguardo/espacio con techo que lo proteja de la intemperie,
 - Revisando las condiciones ambientales y de higiene que presenta el alojamiento del perro y los espacios a los que éste tiene acceso,
 - Revisando si el perro está amarrado y en su caso, midiendo la extensión de la correa y preguntando cuánto tiempo permanece amarrado al día,
 - Solicitando al responsable del perro que sujete al perro/sujetarlo con el equipo necesario de acuerdo a su condición de peso y talla,
 - Palpando el cuerpo del perro con apoyo de guantes de látex para determinar su condición corporal,
 - Revisando a simple vista si el perro presenta alguna lesión, si corre y camina de manera normal,
 - Revisando a simple vista si el perro presenta algún signo evidente de enfermedad: secreciones en ojos/nariz/orejas/aparato reproductor/diarrea/vómito/parásitos externos,
 - Solicitando la cartilla de vacunación del perro,
 - Preguntando si el perro recibe algún servicio médico veterinario,
 - Preguntando si el perro está esterilizado/en celo/si han tenido camadas,
 - Revisando si el perro cuenta con agua a libre acceso/cantidad/frecuencia/calidad,
 - Preguntando el tipo de alimento que recibe y cantidad de raciones por día,
 - Observando su comportamiento/conducta en el transcurso de toda la evaluación,
 - Preguntando si el perro sale a pasear/lo sacan a pasear,
 - Preguntando cuánto tiempo se le proporciona para su recreación,
 - Realizando tomas fotográficas de las vistas anatómicas frontal, caudal, ventral, dorsal y laterales del perro, y su caso de las posibles lesiones y demás aspectos que el evaluador considere importantes,
 - Realizando videograbación de conductas repetitivas que presenta el perro,
 - Realizando toma fotográfica frontal junto al pizarrón en el que se escriben los datos de identificación del perro: nombre, domicilio y fecha de la evaluación, e
 - Informando que la evaluación concluyó.
2. Realiza el cierre de la evaluación del bienestar del perro:
- Solicitando un espacio donde pueda procesar la información a la que ha tenido acceso durante la evaluación,
 - Registrando en la Guía de Evaluación toda la información proporcionada por el responsable del perro, y las observaciones generales, mediciones y revisiones del perro y su entorno,
 - Elaborando el resultado de la evaluación con base en el análisis de la información recabada y nivel de cumplimiento de las cinco libertades,
 - Explicando a la persona responsable del perro/perros las recomendaciones técnicas que de manera inmediata debe llevar a cabo para brindar condiciones de bienestar al perro/perros,
 - Preguntando si existen dudas sobre la evaluación/resultado de la evaluación/recomendaciones y respondiendo de manera clara,
 - Recabando rúbricas y firma del responsable del perro en la Guía de Evaluación,
 - Entregando copia al carbón de la Guía de Evaluación, y
 - Despidiéndose de la persona que lo atendió.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Guía de Evaluación elaborada:

- Está elaborada en formato impreso con espacios para las anotaciones del evaluador,
- Contiene fecha, hora y domicilio donde se realiza la evaluación,
- Contiene el nombre completo y firma: del responsable del perro y quien realiza la evaluación,
- Presenta los datos de la identificación del evaluador,
- Señala que el procedimiento de evaluación del bienestar del perro se lleva a cabo con base en los criterios de las cinco libertades de los animales,
- Señala dudas que plantea el responsable del perro y respuestas del evaluador,
- Menciona si existen las condiciones de seguridad personal/espacial para realizar la evaluación,
- Expresa los datos generales del perro evaluado: nombre, edad, sexo, forma en que lo adquirió, condiciones en que se encontraba antes de ser recibido en ese domicilio y número total de perros que habitan en el domicilio,
- Menciona las condiciones ambientales, de higiene y de alojamiento, si el perro evaluado cuenta con casa/espacio con techo que lo proteja de la intemperie,
- Señala el tiempo que está amarrado y extensión de la correa,
- Menciona la condición corporal del perro, teniendo como referencia el esquema de condición corporal,
- Contiene la condición corporal, signos evidentes de enfermedad, registros de su cartilla de vacunación y si tiene acceso a servicios médicos veterinarios,
- Señala si el perro esta esterilizado/en celo/si ha tenido camadas,
- Indica la cantidad, frecuencia y calidad de agua que recibe el perro,
- Indica el tipo de alimento y cantidad de raciones por día,
- Menciona el comportamiento/conducta evidente que presenta el perro, si sale a pasear y el tiempo que se le proporciona para su recreación, y
- Se elabora una Guía por cada perro evaluado.

2. El Resultado de la evaluación elaborado:

- Es un apéndice de la Guía de Evaluación, que contiene el resultado de la evaluación,
- Contiene la fecha, hora y domicilio en que se llevó a cabo la evaluación,
- Contiene nombre completo y firma de quien realizó la evaluación,
- Contiene nombre completo y firma del responsable del perro,
- Menciona los datos de identificación del perro evaluado,
- Señala los aspectos de bienestar del perro que no están siendo atendidos/si cumple con todos los aspectos/si no cumple con ninguno,
- Determina el grado de bienestar para cada libertad usando la siguiente escala: Pobre, Malo, Regular, Bueno y Excelente, de acuerdo al cuadro de valoración,
- Determina el grado de bienestar global haciendo la suma del resultado obtenido en cada una de las libertades, de acuerdo al cuadro de valoración,
- Determina si las condiciones que presenta el perro, lo ubican en una situación de riesgo o ponen en peligro su vida, y
- Menciona las recomendaciones técnicas que de manera inmediata debe llevar a cabo el responsable del perro, para brindar condiciones de bienestar al perro.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Los criterios de bienestar animal previstos en las cinco libertades de los animales. | Conocimiento |
| 2. Definición de nivel corporal en perros. | Conocimiento |
| 3. Definición de estereotipia. | Conocimiento |
| 4. Autoridades competentes en materia de protección animal. | Conocimiento |
| 5. Tipos de parásitos visibles en piel y pelo de los perros. | Conocimiento |
| 6. Signos evidentes de enfermedad en perros. | Aplicación |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACIÓN EMERGENTE

1. Durante la evaluación el evaluador detecta que el perro presenta lesiones o signos de enfermedad evidentes que ponen en peligro la vida del ejemplar.

RESPUESTA ESPERADA

El evaluador sensibiliza al responsable del perro para llevarlo de manera inmediata a consulta con un médico veterinario; en caso de no lograr que el perro reciba atención médica veterinaria urgente, el evaluador informa a las autoridades competentes de la localidad, a efecto de promover lo más pronto posible la atención veterinaria que requiere el perro.

SITUACIÓN EMERGENTE

2. El perro ataca al evaluador o alguno de los habitantes del domicilio donde se encuentra.

RESPUESTA ESPERADA

El evaluador realiza la contención del perro utilizando las herramientas adecuadas, asegurándolo si es necesario en una jaula o espacio cerrado para que el perro pueda tranquilizarse; posteriormente, el evaluador recomienda al responsable del perro solicitar el apoyo de un etólogo profesional para determinar, en su caso, qué tratamiento debe recibir.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Respeto: La manera como el evaluador se dirige al propietario del perro durante toda la evaluación, explicándole el resultado de la misma de manera cortés y tolerante.
2. Limpieza: La manera rutinaria de desinfección de instrumentos o equipos utilizados durante la evaluación, así como el uso de guantes desechables nuevos en cada evaluación.

GLOSARIO

1. Alojamiento: Lugar donde un animal o un grupo de estos habitan.
2. Autoridades competentes de la localidad: La autoridad que tenga facultades expresas en la legislación aplicable en materia de protección animal.
3. Cartilla de vacunación: Documento emitido por un Médico Veterinario Zootecnista, en el cual se exhiben los procedimientos de medicina preventiva.
4. Comportamiento: La expresión de los cambios que se producen tanto dentro como alrededor del animal, en respuesta a ambientes externos e internos, eventos o procesos; conformándose como una mezcla de componentes innatos, heredados o adquiridos.
4. Condición corporal: Cantidad de masa muscular y de tejido graso que se cuantifica conforme a una escala para determinar el bienestar del perro.
5. Condiciones de seguridad: Es la disposición espacial de enseres, muebles y demás objetos dentro del inmueble donde se lleva a cabo la evaluación, que permita la evacuación rápida y oportuna del evaluador y demás personas presentes durante la evaluación, ante cualquier eventualidad.
6. Contención: Aquellas acciones llevadas a cabo para mantener a un ejemplar canino en el sitio o postura que permita su manejo.
7. Estrés: Efecto del ambiente sobre un individuo, que genera una respuesta fisiológica, sobrepasa sus sistemas de control y reduce su aptitud biológica o aptitud inclusiva.
8. Guía de Evaluación: Es el instrumento de evaluación en el cual se prevén los aspectos relevantes a observar para determinar el grado de bienestar que presente el perro evaluado.
9. Las cinco libertades de los animales: Sistema de medición utilizado comúnmente para garantizar buenos niveles de bienestar, valorando que estén libres de hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias, de incomodidades físicas o térmicas, de dolor, lesiones o enfermedades, y para expresar las pautas propias de comportamiento.
10. Signos evidentes de enfermedad: Son aquellos rasgos notorios que indican un estado de desequilibrio en la salud de un ejemplar canino, que pueden detectarse a partir del uso de los sentidos.



11. **Vista anatómica:** Percepción de una región anatómica o de todo un conjunto, siendo observada de forma lateral, medial, dorsal, ventral, caudal o rostralmente.
12. **Posturas corporales:** Posición adoptada por un animal en un cierto momento, o respecto a alguna situación o estímulo externo o interno.
13. **Razas:** Es un grupo homogéneo, sub específico, de animales que poseen características externas definidas e identificables, que permiten distinguirlos a simple vista de otros grupos definidos de la misma manera en la misma especie.